

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **dos** de **octubre del año dos mil veinticinco**.

**Presidencia de la Diputada Maribel León Cruz.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **dos** minutos del día **dos de octubre de dos mil veinticinco**, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura, bajo la Presidencia de la **Diputada Maribel León Cruz**, actuando como Secretarios los Diputados **Emilio De la Peña Aponte** y **Engracia Morales Delgado**.

**Presidenta**, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las Diputadas y Diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura y hecho lo anterior, informe con su resultado.

**Secretaría**, con su permiso Presidenta, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Gabriela Hernández Islas; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada María Aurora Villeda Temoltzin; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputada Madai

Pérez Carrillo; Diputado David Martínez del Razo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Anel Martínez Pérez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Emilio De la Peña Aponte; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputado Silvano Garay Ulloa; Diputada Maribel Cervantes Hernández; Diputada Soraya Noemi Bocardo Phillips; Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz; Diputada Engracia Morales Delgado; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Sandra Guadalupe Aguilar Vega; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las y los Diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura.

**Presidenta**, para efectos de asistencia a esta sesión los **Diputados María Aurora Villeda Temoltzin, Silvano Garay Ulloa y María Ana Bertha Mastranzo Corona**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del

día, el que se integra de los siguientes puntos:

#### ORDEN DEL DÍA

**1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 212 BIS, 231 TER Y 237 QUATER, TODOS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS ENGRACIA MORALES DELGADO Y BLADIMIR ZAINOS FLORES, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA TLAXCALA.**

**3. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DEL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO DEL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JACIEL GONZÁLEZ HERRERA.**

**4. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE SUSTANCIAR EL**

PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO BAJO EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXV-SPPJP001/2025; QUE PRESENTA LA MESA DIRECTIVA.

**5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.**

**6. ASUNTOS GENERALES.**

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría, diecisiete** votos a favor.

**Presidenta**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría, cero** votos en contra.

**Presidenta**, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes.

**Presidenta**, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al

contenido del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día **treinta** de septiembre de dos mil veinticinco.

**Secretaría**, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día **treinta** de septiembre de dos mil veinticinco y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

**Presidenta**, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Emilio De la Peña Aponte, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría, diecisiete** votos a favor.

**Presidenta**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría, cero** votos en contra.

**Presidenta**, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día **treinta** de septiembre de dos mil veinticinco y, se

tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

**Presidenta**, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Engracia Morales Delgado**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Tlaxcala, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que **se adicionan los artículos 212 bis, 231 ter y 237 quater, todos al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**; en consecuencia, con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Segunda Secretaría la Diputada Laura Yamili Flores Lozano.

**INTERVENCIÓN  
DIPUTADA  
ENGRACIA MORALES  
DELGADO**

Con su venia Presidenta, saludo con respeto a las diputadas y a los diputados, a los medios de comunicación, y a todas las personas que nos ven a través de las diferentes plataformas, un saludo especial al Maestro Cutberto Chávez De la Rosa, Secretario de la Sección 31 del SNTE, y al Maestro Maurino Morales García, Representante del CEN del SNTE en la Sección 31. **ASAMBLEA LEGISLATIVA.**

Quienes suscriben Diputada Engracia Morales Delgado y Diputado Bladimir Zainos Flores, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Tlaxcala con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 Apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio del cual se adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** 1.- El derecho a la educación fue consagrado en la Constitución de 1917 como un derecho social bajo la encomienda de desarrollar todas las facultades de la persona, con lo cual se busca alcanzar su desarrollo en todas las etapas de la vida, entendiendo con ello que no se agota con la instrucción educativa, sino que su realización es de manera progresiva y permanente entre los integrantes de la sociedad con el fin de potenciar sus capacidades y aptitudes. La importancia del sistema educativo en México es muy grande, lo que implica la existencia de diversos retos que conlleva implementar estrategias que permitan nivelar las condiciones de los componentes del

sistema. 2.- La docencia es una profesión simplemente insustituible, porque aquel que ha adquirido algún aprendizaje seguramente pasó por el proceso en el que su maestro, experto en su materia, lo sedujo con pasión a entender el significado de aquello sobre en lo que más tarde se desempeñaría profesionalmente, el conocimiento, en sí mismo, no tiene gran valor mientras no se alcance su sentido y su razón de ser en la sociedad, evolucionando y trascendiendo como ser humano. De lo que si estamos seguros es que gracias a un maestro se logra la formación de un estudiante desarrollando sus competencias, talentos y para la vida. Dotando de herramientas necesarias para prepararse en cualquier área del conocimiento. La labor educativa, además de ser una de las más importantes, también es una de las más significativas, pues es aquella que permite que los docentes compartan su enseñanza, su forma de ser y ver la vida, aplicando valores y logrando un aprendizaje en los alumnos cotidianamente, permitiendo con esto potenciar su saber, habilidades, hacer y ser como individuo también descubrir sus fortalezas y reforzar sus debilidades, así como reconocer la importancia de la enseñanza dentro y fuera del aula. Son los docentes los que logran que los estudiantes puedan convertirse en personas más humanas e

incorporarse a una reflexión en sociedad, y que en su futuro y en la importancia de seguir preparándose para este, por ello es fundamental la participación del maestro dentro de los sistemas de educación, ya que son los que brindan todos los elementos necesarios para que el sistema funcione. Sin embargo, ***“La sociedad poco a poco ha dejado de reconocer y apreciar la profesión de los docentes y trabajadores de la educación, incluyendo su papel, importancia y contribución al desarrollo social”***.

3.- Las escuelas deben ser entornos de paz que favorezcan a la formación integral de la niñez, la juventud y las personas de edad adulta que a ellas acuden. Aunque en la mayoría de los casos esto es una realidad, preocupa la creciente violencia suscitada al interior de las instituciones educativas en todas sus formas, desde las agresiones verbales, los casos de acoso escolar, los castigos excesivos e injustificados y la violencia física, fenómenos de los que son víctimas ya no solo los estudiantes, sino también los docentes y los diferentes actores educativos. Lo que ha disparado las cifras, en el caso de las escuelas es un evidente incremento en la frecuencia, así como en la intensidad de las diversas formas de violencia que se vuelve especialmente preocupante y pone en riesgo permanente a los trabajadores de

la educación. En declaraciones recientes del Secretario de Educación Pública del Estado de Tlaxcala, informó que durante el pasado ciclo escolar se registraron más de 90 casos de agresiones directas contra maestros en nuestra entidad, un fenómeno que se replicó conforme a las estadísticas nacionales. Revalorar la función docente, implica muchos factores, pero es deber de las autoridades no solo fomentar el respeto a la labor docente, sino establecer criterios que permitan al trabajador de la educación tener certeza y seguridad personal en la realización de sus funciones. 4. Ahora bien, es un hecho público y notorio, que las agresiones a estudiantes suelen ser las más visibilizadas por los medios de comunicación y en las estadísticas existe otra problemática menos abordada pero igualmente grave: **la violencia hacia los docentes**. Estos hechos, que provienen en su mayoría de los propios estudiantes y en otros casos, de otros miembros de la comunidad educativa o padres de familia, es una realidad que afecta profundamente el entorno laboral y la salud emocional del profesorado. La posición vulnerable de los docentes, derivada de la naturaleza de sus funciones educativas, los expone a diversos tipos de ataques que han evolucionado y se han ampliado con el crecimiento de la tecnología. Hoy en día las redes sociales permiten a estudiantes

ejercer intimidación hacia sus profesores de manera rápida y amplia, sin prever las consecuencias profesionales, sociales y familiares que estos actos pueden generar en los docentes. **5.** En meses pasados, se suscitó un hecho lamentable, el homicidio doloso del profesor de nivel medio superior y superior, al ser privado de la vida, presumiblemente por un joven estudiante y su progenitora; un crimen atroz que no puede quedar en la impunidad o la injusticia, los responsables de este crimen deben ser castigados con todo el peso de la Ley; este caso, debe ser motivo de reflexión como padres de familia y de actuación inmediata como autoridades, por ello es de suma importancia adecuar nuestro marco jurídico para prevenir crímenes como el mencionado. Ante hechos como el anterior, desde el Congreso del Estado, el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Tlaxcala, presentamos ante el Pleno de esta Soberanía la iniciativa para reformar el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con el objetivo de incorporar las agravantes para los delitos lesiones y homicidio, realizados en contra de los trabajadores de la educación del Estado de Tlaxcala, precisando que cuando los mencionados delitos sean cometidos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, en virtud de que actualmente nuestro marco

jurídico no contempla algún precepto que aborde y sancione la violencia cometida en contra de los trabajadores de la educación. **6.** En la misma tesis, es preciso mencionar que en los centros educativos se presentan un sinnúmero de casos de denuncias basadas en hechos falsos o inexistentes, argumentos basados en el dolo, con la finalidad de generar afectaciones en el prestigio de los trabajadores de la educación, que llegan a transgredir su integridad profesional y emocional, por ello, a través de la presente iniciativa, también se pretende establecer un marco jurídico que brinde certeza, respaldo institucional y protección integral a las y los ciudadanos, servidores públicos y trabajadores de la educación que enfrenten este tipo de situaciones, sin limitar o restringir el derecho legítimo de las personas a denunciar conductas indebidas o posibles delitos en determinado caso, lo anterior no limita el derecho a denunciar, sino por el contrario, se pretende tener una justicia pronta y expedita para los tlaxcaltecas. Lo anterior, se encuentra fundado en los Derechos Humanos de presunción de inocencia, el debido proceso, la legalidad, la seguridad jurídica y la protección del honor profesional, constituyendo derechos fundamentales observables no solo en el ámbito penal, sino también en los procedimientos administrativos y

laborales, particularmente cuando se derivan de querellas o denuncias basadas en hechos falsos o inexistentes, que laceran gravemente la procuración e impartición de justicia, y para el caso en concreto, crean consecuencias graves en el desarrollo profesional o en la integridad personal del servidor público. El respeto al debido proceso no solo protege al ciudadano frente a posibles abusos de poder, sino que fortalece la legitimidad de las instituciones públicas y evita el uso indebido del aparato administrativo para fines ajenos al interés público. Además, el principio de presunción de inocencia, si bien tiene su origen en el derecho penal, ha sido reconocido por diversos criterios jurisprudenciales como aplicable también en los procedimientos administrativos sancionadores, en virtud de su naturaleza garantista. 7. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que los derechos fundamentales no se restringen a un tipo específico de procedimiento, sino que deben observarse siempre que se involucre la posible afectación de derechos o libertades fundamentales. Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en múltiples resoluciones, ha interpretado este derecho como una garantía mínima aplicable a cualquier persona sometida a un procedimiento que pueda afectar sus derechos

fundamentales, especialmente su derecho al trabajo, al honor, a la reputación o al patrimonio. En ese mismo sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido criterios jurisprudenciales en los que establece que el respeto al debido proceso, incluido el principio de presunción de inocencia, observable también en el ámbito administrativo, cuando las consecuencias de una resolución puedan ser gravemente lesivas para la persona trabajadora o profesionista involucrada. De igual forma, conforme a criterios jurisprudenciales emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ha establecido que cuando un servidor público es suspendido o cesado motivo de una denuncia, sin habersele dado la oportunidad de ser escuchado, se configura un acto de acoso laboral por parte de la autoridad o institución empleadora. Las profesoras y los profesores como trabajadores de la educación están comprometidos en la formación integral de los estudiantes, promoviendo no solo conocimientos sino valores éticos y cívicos, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa y equitativa, manifestándose también en inculcar valores como la tolerancia, el respeto, la justicia social y la responsabilidad. Sabemos que falta mucho por construir, que es una labor intensa de todos los sectores sociales

para constituir una sociedad educativa de mayor cohesión social y especialmente lograr un mayor interés de los padres de familia y autoridades educativas en apoyo a la labor docente. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos presentar la siguiente iniciativa con:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado; **SE ADICIONAN: los artículos 212 Bis, 231 Ter y 237 Quater**, todos al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para quedar como sigue: **Artículo 212 Bis.** Se impondrá de seis meses a dos años de prisión y multa de cien a trescientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a quien presente querella o denuncia basada en hechos falsos o inexistentes. La pena se incrementará en una mitad cuando la persona denunciada sea servidor público o trabajador de la educación y con motivo de la misma sea suspendido o cesado de su cargo o comisión. **Artículo 231 Ter.**

Cuando se cometa el homicidio de una persona trabajadora de la educación, y el delito se haya consumado en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, la pena impuesta se incrementará en un tercio. **Artículo 237 Quater.** Cuando las lesiones sean cometidas en contra de persona trabajadora de la educación, en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, se incrementará en un tercio la pena impuesta. **TRANSITORIOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. **ATENTAMENTE. Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza Tlaxcala. Diputada Engracia Morales Delgado. Diputado Bladimir Zainos Flores.**

**Presidenta**, de la iniciativa dada a conocer, túnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. A continuación, asume la Segunda

Secretaría la Diputada Engracia Morales Delgado.

**Presidenta**, contamos con la presencia de los comités ejecutivos seccionales 31 y 55; Maestro Cutberto Chávez de la Rosa, Secretario General de la Sección 31 del SNTE; Maestro Maurino Morales García, representante del Comité Ejecutivo Nacional del SNTE; Maestra Cristina Hernández Benítez, en representación de Teresa Mendoza de la Sección 55, bienvenidos nuevamente.

**Presidenta**, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado Jaciel González Herrera**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de **Ley del Escudo, la Bandera y el Himno del Estado de Tlaxcala**.

### INTERVENCIÓN DIPUTADO JACIEL GONZÁLEZ HERRERA

Gracias Presidenta, compañera y compañeros diputados, medios de comunicación, a todos los presentes, ciudadanas y ciudadanos de Tlaxcala, muy buenos días. Con el permiso de la mesa directiva, **ASAMBLEA**

**LEGISLATIVA**: El suscrito Diputado **Jaciel González Herrera**, integrante de la LXV Legislatura del Congreso del Estado

de Tlaxcala y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47 y 54 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la presente **“Iniciativa con Proyecto de Ley del Escudo, la Bandera y el Himno del Estado de Tlaxcala”**, circunstancia que encuentra sustento en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. El ocho de mayo del año dos mil veintitrés, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto mediante el cual se adicionó la fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que parte de reconocer la supremacía de los Símbolos Patrios como elementos de identidad nacional, sin embargo, la misma adición reconoce el patrimonio cultural, histórico y de identidad de cada Estado. para tal efecto, se confiere la facultad de los Estados para legislar en materia de símbolos estatales, como son: su himno, escudo y bandera. De esta forma, es de considerar que el artículo 40 de la Constitución Política Federal, reconoce que es voluntad del pueblo mexicano

constituirse en una Republica representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos, unidos en una federación, por lo que con la adición de la fracción X al artículo 116 del ordenamiento jurídico constitucional, no solo fortaleció la libertad configurativa de las entidades federativas, sino que en principio dio pauta a reconocer, que cada Estado cuenta con características únicas y elementos que contribuyen a formar la identidad local y por ende la pluralidad y diversidad que conforma a la Federación. La identidad de un Estado, no es un elemento fijo, pues es una construcción dinámica que se forja a través de sus tradiciones, creencias, familia, comida, lengua, vestimenta, usos y costumbres; aunque en algunos elementos pudieran coincidir con las características de otros Estados, cada entidad federativa de la Republica cuenta con un desarrollo histórico particular, que ha aportado valor cultural a México, así como las prácticas sociales y culturales específicas que ha formado parte de su patrimonio material e inmaterial. La historia desempeña un papel clave en la formación de la identidad, misma que en muchas ocasiones da cuenta de la importante participación de sus habitantes o personajes históricos, que marcaron un hecho que determina el curso de un Estado y de la Nación. El Estado de

Tlaxcala, ha marcado un hito importante en la historia del País, pues su intervención no ha sido indiferente en diversos pasajes que formaron nuestra nación, y que derivado de los mismos, ha creado un arraigo cultural e histórico en el pueblo tlaxcalteca, siendo el periodo de la Conquista, como aquel en el que su participación fue trascendental. La Conquista de México ha sido tradicionalmente presentada como un enfrentamiento entre los conquistadores españoles y el Imperio Mexica, sin embargo, esta visión vislumbra una realidad que es mucho más compleja, en la que numerosos pueblos indígenas desempeñaron un papel activo. Desde tiempos prehispánicos, las características geográficas y un clima templado la mayor parte del año, ha favorecido al Estado de Tlaxcala contar con gran diversidad de flora y fauna, que permitió que diversos grupos humanos se asentaran en el territorio, siendo una de las zonas más pobladas por culturas como la arcaica al sur, la cual habitó 1,000 años antes de Cristo y los otomíes al norte, mientras que los olmecas Xicalancas fundaron Cacaxtla. Entre los siglos XII y XIII, arribó al territorio un grupo Nahua de Chicomoztoc, identificados como los Teochichimecas, consolidando a Tlaxcala como un altiplano central conformado por cuatro señoríos, Ocotelulco, Tizatlán,

Tepeticpac y Quiauixtlán. Durante la época prehispánica, el imperio mexica había logrado extender sus dominios a numerosos territorios, sin embargo, Tlaxcala había sido una de las naciones que había resistido y conservado su independencia, pues no reconocieron al rey mexica, ni rindieron tributos, derivando en una constante relación conflictiva que se expresó en diversos enfrentamientos militares y en el control de las fronteras tlaxcaltecas por los aliados de los mexicas, lo cual infirió directamente en sus vías de comercio. En la Obra, “Historia de Tlaxcala” escrita por el historiador, Diego Muñoz Camargo, cita el constante acoso al que habían sido objeto los tlaxcaltecas, expresando que, el imperio mexica, había logrado acorralar a los tlaxcaltecas dentro de su propio territorio, cercándolos por más de setenta años, esta medida representó un duro golpe para el pueblo tlaxcalteca, pues carecieron de objetos básicos para vivir, el historiador tlaxcalteca, cita que *no tenían algodón con que vestirse, ni oro, ni plata con que adornarse, ni plumería verde ni de otros colores para sus galas, que es la que más estimaban para sus divisas y plumajes, ni cacao para beber, ni sal para comer.* Durante el reinado de Moctezuma, los continuos encuentros, entre mexicas y tlaxcaltecas, servían como ejercicios militares que permitían a

los mexicas hacerse de prisioneros para sacrificar y servir a sus dioses, es en este pasaje que, en su Capítulo XV, el historiador narra cómo es que un guerrero tlaxcalteca de nombre Tlahuicole, que quiere decir, “el de la divisa de barro”, fue capturado por los Huexotzincas y presentado a Moctezuma, el cual le encomendó la conquista de Michoacán, y cuya victoria lo hizo acreedor a su libertad o servicio al rey mexica, sin embargo al no ser un traidor a su patria, decidió su muerte. Tras el arribo de los españoles a las provincias de Tlaxcallan, la respuesta de los tlaxcaltecas fueron áridas batallas, en las que relució el nombre de Xicotencatl Axayacatzin “el joven”, hijo de Xicotencatl Huahuetl señor de Tizatlán, educado con enseñanzas propias de la realeza, pero fue durante los encuentros bélicos en los que forjó su leyenda como un guerrero indómito, cuya destreza, valentía y astucia lo llevaron a convertirse en líder de las huestes tlaxcaltecas. Tras numerosos encuentros, los tlaxcaltecas no pudieron hacer frente por más tiempo, pues las armas, pólvora, y caballos que conformaban el ejército de Cortés rebasaron la capacidad de los nativos; los tlaxcaltecas que por años habían resistido ante el dominio de los mexicas, se vieron frente a un enemigo mucho más poderoso. Por lo que, Cortés al encontrarse en Cempohuallan, escribió

una carta a los señores de Tlaxcala, pidiendo el deseo de verlos y brindar su ayuda para liberarse del yugo mexica, manifestando también que venía en nombre del gran emperador Carlos y que traía consigo el verdadero Dios, de esta forma, el 23 de septiembre de 1519, un momento histórico que marcaría el estigma a Tlaxcala, fue sentado un acuerdo de ayuda mutua para derrotar al imperio mexica. La alianza entre Tlaxcala y los españoles fue estratégica para ambas culturas, para los tlaxcaltecas, Cortés representaba una oportunidad para vencer a un enemigo común y romper el aislamiento económico y militar impuesto por los mexicas, mientras que, para los españoles, la alianza con los tlaxcaltecas fue crucial, no solo por el apoyo militar, sino por el conocimiento del territorio, la logística y el idioma que ofrecieron. Miles de guerreros tlaxcaltecas acompañaron a los españoles en sus campañas, resaltando pasajes como la matanza del Templo Mayor, la Noche Triste y el asedio de Tenochtitlan, cuya caída ocurrió hasta el 13 de agosto de 1521. Esta decisión, largamente debatida por historiadores, no fue un acto de sumisión, sino una maniobra política profundamente arraigada en las tensiones mesoamericanas preexistentes, el papel de Tlaxcala en la Conquista es esencial

para entender la dinámica interna del poder indígena en ese momento. Esta alianza y la victoria sobre el imperio mexica, propició que Tlaxcala, tuviese especial consideración, de esta forma conservo distinción sobre los demás pueblos, pues fue considerada un territorio directo de la corona española y no del virreinato, conservar un gobierno indígena, el derecho de portar armas y la integridad de su territorio, el pueblo de Tlaxcala fue partícipe en la colonización de otras regiones al norte del país, y Guatemala. Por su estrecha relación con los hispanos, **abrió la puerta a la convivencia entre españoles y tlaxcaltecas** de una manera que no se había dado hasta entonces. Tlaxcala tras recibir **privilegios especiales** durante el Virreinato, facilitó una **relación menos violenta y más integradora con los españoles**, estas relaciones dieron origen a los primeros mestizos del continente, personas nacidas del cruce biológico y cultural entre indígenas y europeos, fue allí donde, por primera vez en el continente americano, **indígenas y españoles convivieron, se aliaron y se mezclaron**, dando origen a una nueva identidad que marcaría para siempre la historia de México. Su papel en la Conquista, sus alianzas estratégicas y sus aportaciones culturales convierten a Tlaxcala no solo en un símbolo de

resistencia y adaptación, sino también en la **auténtica cuna del mestizaje mexicano**, reconocer esta historia nos permite entender mejor nuestras raíces y la complejidad de la identidad nacional. Para el Estado de Tlaxcala, esta serie de sucesos marcaron un hito en su historia y dieron pauta a la formación de la identidad local, lo cual, en materia de la presente iniciativa, dieron pauta a la conformación de su Escudo, la Bandera y el Himno, elementos que al día de hoy representan sus ideales y cultura. La ciudad colonial de Tlaxcala fue fundada sobre la prehispánica en 1520 por Hernán Cortes, el 3 de octubre de 1525, el Papa Clemente VII, ordenó la fundación de la ciudad novohispana de Tlaxcala bajo el siguiente decreto; “que se erige en ciudad la de Tlaxcala para la Nueva España y su iglesia en Catedral para un obispo que gobierne y administre”. De igual manera se le privilegio al nombrarse sede del Primer Obispado de la Nueva España. El escudo de armas fue otorgado por medio de una real provisión expedida en Madrid por el rey Felipe II, el 22 de abril de 1535, como respuesta de la Corona de España a la solicitud del gobernador Diego Maxixcatzin, de la cabecera de Ocotelulco, en nombre de la ciudad de Tlaxcala. El documento fue escrito en pergamino, en uno de los fragmentos de la cedula real se lee lo siguiente:

“queremos y mandamos que ahora de aquí en adelante, la dicha ciudad de Tlaxcala se llame e intitule LEAL CIUDAD DE TLAXCALA”, convirtiéndolo en el primer escudo en el territorio mexicano. De conformidad con el acuerdo publicado en fecha trece de abril del dos mil dieciocho en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por el que ordena que la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, publique la reseña de la Bandera de Tlaxcala, expresa que: *El castillo de oro sobre rojo es la imagen heráldica de Castilla, que representa las fortalezas castellanas levantadas para resistir el avance de los moros en la península y la sangre de los infieles derramada en los campos de batalla durante la llamada Reconquista española. Como imagen principal del escudo de Tlaxcala, representa a dicha ciudad como una nueva Castilla, vencedora de los mexicas durante la Conquista. El águila negra sobre oro es la imagen heráldica del Sacro Imperio Romano Germánico y, por tanto, representación del emperador Carlos V, que concedió el escudo. La orla de plata (bordura en lenguaje heráldico) representa la fe católica, que los tlaxcaltecas habrían abrazado sin oposición. Las iniciales corresponden a las de los nombres latinizados de la reina Juana de Castilla, el emperador Carlos V y el entonces príncipe Felipe. Las dos*

*coronas representan a la reina Juana, titular de la Corona castellana, y a Carlos V como cotitular de la misma Corona. Las palmas son símbolo de victoria, en este caso sobre los mexicas. Los cráneos tienen un sentido trofeístico y representarían a los mexicas muertos durante la toma de Tenochtitlan en 1521.* Por otra parte, durante el gobierno de Tulio Hernández Gómez, se impulsó el reconocimiento de la bandera y del himno del Estado, la primera diseñada por el artista Desiderio Hernández Xochitiotzin, misma que más tarde pintaría en el mural llamado “El Siglo de Oro Tlaxcalteca”, plasmado sobre el muro central del cubo de las escaleras que conecta los dos niveles del edificio del palacio de Gobierno, en cita al acuerdo de referencia, expresa que: *Nuestra bandera, es propia del Estado, la cual confirma la identidad de todos sus pobladores desde la creación del Estado hasta la actualidad; se debe remarcar que nuestro lábaro no involucra una separación con respecto al país. La bandera del Estado de Tlaxcala está dividida por dos franjas una de color rojo y una blanca en forma diagonal y en el centro el escudo de armas del Estado. Estos colores son los que han representado a la República de Tlaxcallan ya que se han llevado estandartes e insignias con los mismos. ... En la ciudad*

*de Tlaxcala de Xicohténcatl se conmemoran actos oficiales del gobierno del Estado donde aparece la bandera tlaxcalteca bajo uso y costumbre tanto por el gobernador del Estado como por la población civil.* Por su parte, mediante decreto No. 57 publicado el 7 de diciembre del 1984, por el que se declara la Letra y Música anexas a este Decreto constituyen el Himno a Tlaxcala, mismo que en su contenido menciona que una de las inquietudes del Gobierno del Estado es preservar nuestros hechos históricos, acrecentar la cultura y dignificar las tradiciones de Tlaxcala. Así mismo, el Decreto revela con latente exactitud el orgullo de los tlaxcaltecas. Es importante mencionar, que junto a esta manifestación literaria aparece la partitura de la musicalización de la citada letra, cuyas notas responden al vigoroso impulso de nuestro pueblo tlaxcalteca. Cabe acentuar, que siendo Tlaxcala el lugar donde se inició el mestizaje por la unión de dos razas, procede destacar este hecho y refirmarlo como un acontecimiento trascendental, al mismo tiempo que se enaltece la memoria de sus héroes. El himno le canta a un pasado que enorgullece a los tlaxcaltecas y que los inspira a unir esfuerzos por obtener mejores condiciones de calidad de vida basada en fundamentos de paz, amistad, libertad y dignidad, mismo que fue

compuesto con versos y música del maestro Carlos Cea y Diaz. Por lo expuesto se debe precisar que, el Estado de Tlaxcala ha promovido el culto a los Símbolos Patrios como prioridad; sin embargo, no se debe soslayar la promoción de los símbolos propios del Estado, ya que, como ocurre en nuestra bandera nacional, cada elemento tiene un significado y representan la identidad nacional, nuestro escudo, bandera e himno del Estado, representa elementos distintivos de nuestra identidad y nuestro arraigo a nuestra historia, origen y cultura. De esta forma, mediante Decreto 305 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 30 de diciembre del 2016, cuyo objetivo fue el de impulsar, incentivar y fomentar la Cultura Patriótica en el Estado de Tlaxcala, por lo que se solicitaba a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como Organismos Públicos Autónomos, los Ayuntamientos, y demás dependencias y organizaciones de los sectores público y social, garantizar, impulsar y fomentar la Cultura Patriótica en el Estado, para tal efecto, expresando la obligación de que cada uno de los recintos que albergan a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y los Ayuntamiento, tengan la Bandera Nacional y la Bandera del Estado, al igual que el Himno Nacional y el del Estado, con el objeto de ser

utilizados en actos cívicos y afirmar entre los ciudadanos el culto y respeto que a éstos se les debe profesar. Sin embargo, en un contexto normativo, el citado Decreto se puede considerar rebasado por la adición de la fracción X al artículo 116 Constitucional, la norma jurídica debe permanecer en un proceso constante de cambio, para que su contenido se mantenga acorde a la realidad que pretende regular; por tal motivo, se busca generar el ordenamiento que establezca los símbolos estatales: escudo, bandera e himno, a fin de fomentar el patrimonio cultural, la historia y la identidad local. Con esta iniciativa, se fomenta e incentiva que se reconozcan formalmente el uso del escudo, bandera e himno de Tlaxcala; y con ello, su regulación representa una apertura para los derechos de identidad, además de fortalecer la unidad, integridad, fraternidad y la soberanía de nuestro Estado. Asimismo, se pretende dar visibilidad a los símbolos estatales que nos identifican, a través de valores comunes, con tradiciones heredadas y con un sentido de pertenencia. La propuesta normativa que este día me permito presentar, se enmarca en la celebración de los 500 años de la fundación de Tlaxcala, de esta forma, en el marco de esta celebración cívica, el propósito de contar un cuerpo normativo que regule el uso de los símbolos del

Estado tiene el fin de promover entre la población de la entidad, la conciencia cívica y su sentido de pertenencia e identidad con el Estado de Tlaxcala. Por los razonamientos anteriormente expuestos, con fundamento en lo dispuestos por los artículos 45, 47, 48 y 54, fracciones I y LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción I, 7 y 9, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, me permito someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

**PROYECTO DE LEY DEL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.** Misma de que se integra de treinta y cinco artículos distribuidos en cinco capítulos. El **Capítulo I**, denominado **Disposiciones Generales**, el cual regula el objeto de la presente ley, el Glosario de Términos, Reglas Generales sobre la Conservación y Reproducción de los Símbolos Estatales, así como Competencia entre las Autoridades. El **Capítulo Segundo** denominado **Del Escudo**, el cual reconoce al escudo del Estado como un Símbolo Cívico, de identidad, establece las características del escudo, regula su uso oficial y particular, así como su reproducción. El **Capítulo Tercero** denominado **De La Bandera**, mismo que

norma las características, la forma de la bandera, las reglas sobre su izamiento y las formas en las que tendrá que ser utilizada, así como el respeto que se le debe rendir. Asimismo, se reconoce el 22 de abril de cada año solemnemente como día de la bandera. El **Capítulo Cuarto** denominado **Del Himno**, mismo que reconoce la letra y partituras oficiales del himno, su ejecución, canto y reproducción, así como disposiciones referentes a su protección. Finalmente, el **Capítulo Quinto** denominado **Competencias y Sanciones**, mismos que reconocen la competencia de la Secretaría de Gobernación y demás autoridades quienes serán responsables de vigilar el cumplimiento, establece las sanciones y la forma en que se determinará su aplicabilidad, así como el medio de defensa contra las sanciones administrativas.

#### **TRANSITORIOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala tendrá un término de ciento veinte días naturales a partir de la publicación del presente Decreto para realizar la emisión del Reglamento de la presente Ley. **ARTÍCULO TERCERO.** Se abroga el Decreto número 57 publicado

en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por el que se declara la letra y música anexas este Decreto constituyen el Himno a Tlaxcala. **ARTÍCULO CUARTO.** Se abroga el Decreto número 305 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha treinta de diciembre del dos mil dieciséis. **ARTÍCULO QUINTO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. **ATENTAMENTE.** **DIPUTADO JACIEL GONZÁLEZ HERRERA,** INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA; es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta,** de la iniciativa dada a conocer, túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

**Presidenta,** para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se **crea la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXV-SPPJP001/2025;** que presenta esta Mesa Directiva; en consecuencia, con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Primera Secretaría la Diputada Maribel Cervantes Hernández.

**INTERVENCIÓN  
DIPUTADO  
EMILIO DE LA PEÑA APONTE**

Con el permiso de la mesa directiva, **PROUESTA DE ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA LOCAL, POR LA QUE SE PRESENTA LA PROUESTA AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOBRE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXV-SPPJP-01/2025.** La Mesa Directiva de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción

LXIV y 109 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se presenta la Propuesta de Acuerdo ante el Pleno de este Congreso sobre la creación de la Comisión Especial de diputados para la sustanciación del expediente parlamentario número **LXV-SPPJP-01/2025**, mediante el cual el Ciudadano Alejandro Flores Xelhuantzi, promueve solicitud de Juicio Político en contra de los ciudadanos Ana Ivonne Roldán Xolocotzi, Gilberto Flores Maldonado, Itzel Galicia Juárez, Marian Elena Pérez Nava, Zuleyma Abigail Cuamatzi Netzahual, Mariana Stephany Xochitemol Peña, Yadira Bernal Pérez, Rogelio Xochitemol Cuatecontzi, Joselin Netzahual Yautentzi e Hilda Felicitas Xochitiotzi Coccoletzi, en su carácter de Presidenta, Síndico, Secretaria y Regidores respectivamente, todos del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES.** I. El Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para sustanciar el Juicio Político que

denuncien los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. II. El Juicio Político es un procedimiento materialmente jurisdiccional, iniciado a partir de una denuncia que puede formular cualquier ciudadano, cuya instrumentación ha sido encomendada al Poder Legislativo y que tiene por objeto la investigación de las conductas de los servidores públicos señalados en el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a efecto de determinar la responsabilidad política puesta de manifiesto en dichas conductas, y aplicar las sanciones correspondientes. Las conductas ilícitas en el desempeño de funciones públicas han sido motivo de reprobación social y jurídica a lo largo del tiempo. Como se sabe, el Juicio Político es un procedimiento jurisdiccional constitucional per sé, reservado a la jurisdicción y competencia del Congreso Local, desde luego a través de las diversas instancias que deben constituirse para su instrumentación. En este tenor, el artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala,

prevé que se debe constituir una Comisión Especial de integrantes de la Legislatura en turno, la cual ha de encargarse de recabar pruebas relacionadas con la denuncia, en coadyuvancia con el denunciante, como órgano de sustanciación del procedimiento; mientras que la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Municipios, actúa como órgano instaurador del procedimiento, y en consecuencia, previas las etapas procedimentales, el Pleno del Congreso del Estado se constituirá como Jurado de Acusación y Jurado de Sentencia. Se trata pues, de un juicio constitucional, cuya tramitación forma parte de los actos formalmente legislativos de naturaleza jurisdiccional del Congreso, de lo que se colige que no forma parte de la justicia ordinaria. Por encontrarse dispuesto por el texto constitucional, y las normas que lo rigen y regulan son indefectiblemente de orden público, lo que se traduce, conforme a la más explorada doctrina y práctica del Derecho, en que se trata de disposiciones que necesariamente han de observarse en tiempo y forma para asegurar integralmente el cumplimiento del orden jurídico. En la especie, la jurisdicción para el conocimiento y resolución de los juicios políticos, con todas las actuaciones y

fases previstas por la Constitución Local y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, está especialmente concedida a favor del Congreso, que con tal motivo instaura y desarrolla funciones de carácter jurisdiccional, en contraposición a las de carácter legislativo y diferenciadamente de otras que al igual que los juicios políticos son formalmente legislativas pero materialmente administrativas, jurisdiccionales en la especie, lo que se cumple separadamente en cada uno de los órganos que deben crearse e implementarse para asegurar el cumplimiento de las dos etapas que a cada una de éstas les corresponde, y de esta forma lograr el diseño de pesos y contrapesos inherentes al principio de la división de poderes. Presidenta, solicito apoyo con la lectura.

**Presidenta**, si, se concede el uso de la voz a la Ciudadana **Diputada Engracia Morales Delgado** para que apoye en la lectura; por tanto, con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Segunda Secretaría la Diputada Laura Yamili Flores Lozano.

**INTERVENCIÓN  
DIPUTADA  
ENGRACIA MORALES  
DELGADO**

Con su permiso Presidenta. En tal virtud, el Juicio Político constituye una intervención de carácter jurisdiccional de naturaleza formalmente legislativa y materialmente administrativa, que al propio tiempo conforme la teoría general del Derecho Administrativo es de carácter complejo por implicar la intervención de dos órganos de gobierno distintos, en este caso, Comisión Especial y la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Municipios. Consecuentemente, es de estimarse que conforme los principios para la interpretación de las normas jurídicas, son aplicables directamente al Juicio Político, en un contexto propio, las normas sustantivas y de procedimiento expresamente señaladas por la Constitución Local y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. **III.** Que la Mesa Directiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de nuestra Entidad, se encuentra facultada para presentar al Pleno del Congreso del Estado, la propuesta de Acuerdo respecto de la creación de la Comisión Especial de diputados para conocer sobre la denuncia de Juicio Político, que promueve el Ciudadano **Alejandro Flores Xelhuantzi**,

en contra de los ciudadanos **Ana Ivonne Roldán Xolocotzi, Gilberto Flores Maldonado, Itzel Galicia Juárez, Marian Elena Pérez Nava, Zuleyma Abigail Cuamatzi Netzahual, Mariana Stephany Xochitemol Peña, Yadira Bernal Pérez, Rogelio Xochitemol Cuatecontzi, Joselin Netzahual Yautentzi e Hilda Felicitas Xochitiotzi Cocoletzi**, en su carácter de Presidenta, Síndico, Secretaría y Regidores respectivamente, todos del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, por la comisión de presuntas conductas y omisiones susceptibles de ser sancionadas mediante la instauración de Juicio Político. **IV.** Que el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala tiene la facultad de nombrar la Comisión Especial de conformidad en lo dispuesto por los artículos 9 fracción III, 10 inciso B fracción V, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 25 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. **V.** Que mediante oficio S.P. 1218/2025, la Secretaría Parlamentaria dio cuenta del expediente parlamentario número **LXV-SPPJP-01/2025**, comunicando a la Presidenta de la Mesa Directiva, que, con fecha diez de septiembre del año dos mil veinticinco, el denunciante ratificó su denuncia. Por lo anteriormente expuesto, esta Mesa Directiva de la LXV Legislatura

del Congreso del Estado de Tlaxcala, emite la siguiente propuesta con:

## PROYECTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXIV, y 109 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se crea la Comisión Especial de diputados encargada de recabar las pruebas para la substanciación del Procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número **LXV-SPPJP-001/2025**, mediante el cual el Ciudadano **Alejandro Flores Xelhuantzi**, promueve solicitud de Juicio Político en contra de los ciudadanos **Ana Ivonne Roldán Xolocotzi, Gilberto Flores Maldonado, Itzel Galicia Juárez, Marian Elena Pérez Nava, Zuleyma Abigail Cuamatzi Netzahual, Mariana Stephany Xochitemol Peña, Yadira Bernal Pérez, Rogelio Xochitemol Cuatecontzi, Joselin Netzahual Yautentzi e Hilda Felicitas Xochitiotzi Coccoletzi**, en su carácter de Presidenta, Síndico, Secretaría y regidores respectivamente,

todos del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, misma que queda integrada de la manera siguiente: **Presidente:** Dip. David Martínez del Razo. **Vocal:** Dip. Reyna Flor Báez Lozano. **Vocal:** Dip. Engracia Morales Delgado. **SEGUNDO.** Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, ésta tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de los requisitos legales que refiere el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para sustanciar el Procedimiento de Juicio Político, así como los artículos 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. **TERCERO.** Se instruye al Secretario Parlamentario turne a la Comisión Especial creada, el expediente parlamentario número **LXV-SPPJP-01/2025**, a fin de que, en forma coadyuvante con el promovente, en el término de quince días hábiles a partir de que se turne el expediente respectivo, recaben pruebas relacionadas con el asunto y, al concluir ese término, formulen el informe correspondiente y lo remitan a la Presidencia de la Mesa Directiva, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25 bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. **CUARTO.** Con fundamento en lo

dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía para que de forma inmediata a la aprobación del presente Acuerdo, a través del Actuario Parlamentario, lo publique en los estrados de la Secretaría Parlamentaria, mediante cédula, para los efectos legales a que haya lugar, levantando constancia de ello. Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, al día dos del mes de octubre del año dos mil veinticinco. **INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA LXV LEGISLATURA.**  
DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ, PRESIDENTA; DIP. MARÍA AURORA VILLEDA TEMOLTZIN, VICEPRESIDENTA; DIP. EMILIO DE LA PEÑA APONTE, PRIMER SECRETARIO; DIP. ENGRACIA MORALES DELGADO, SEGUNDA SECRETARIA; DIP. MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ, PRIMERA PROSECRETARIA; DIP. LAURA YAMILI FLORES LOZANO, SEGUNDA PROSECRETARIA; es cuanto Presidenta.

**Presidenta**, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo dada a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su

voluntad de manera económica; enseguida asume la Segunda Secretaría la Diputada Engracia Morales Delgado.

**Secretaría, diecinueve** votos a favor.

**Presidenta**, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

**Secretaría, cero** votos en contra.

**Presidenta**, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente.

**Presidenta**, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y, en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

#### **CORRESPONDENCIA 02 DE OCTUBRE DE 2025.**

Se recibieron **oficios** que envían los Presidentes Municipales de Santa Apolonia Teacalco, Terrenate, San Francisco Tetlanohcan, Chiautempan, Cuaxomulco, Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Hueyotlipan, San Lucas

Tecopilco, Tepeyanco, Santa Catarina Ayometla, Tetlatlahuaca, Santa Cruz Quilehtla, Xicohtzinco, Tepetitla de Lardizábal, Santa Ana Nopalucan, Tenancingo, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Cuapiaxtla, Totolac, Apizaco, San Pablo del Monte, Atlangatepec, San Jerónimo Zacualpan, Tzompantepec, Zataelco, Teolocholco, Santa Isabel Xiloxoxtla, Huamantla, Tlaxco, El Carmen Tequexquitla, Apetatitlán de Antonio Carbajal, San Juan Huactzinco, San José Teacalco, Xaloztoc, Lázaro Cárdenas, Papalotla de Xicohténcatl, Mazatecohco de José María Morelos, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, San Damián Texoloc, Nanacamilpa de Mariano Arista y Xaltocan, mediante el cual presentan ante este Congreso sus respectivas Iniciativas de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis. **Presidenta** dice, **túrnense a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictámenes correspondientes.**

**Oficio** OFS/2588/2025, que dirige el Lic. Arturo Lucio Salas Miguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, mediante el cual presenta ante esta Soberanía el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis. **Presidenta** dice,

**túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

**Oficio** ITE-SE-E0488/2025, que dirige la Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso, Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el cual remite a este Congreso copia certificada del Acuerdo ITE-CG 81/2025, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos de ese Instituto para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Copia** del oficio CEDHT/P/546/2025, que envía Jakqueline Ordoñez Brasdefer, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, a la C.P. Adela Águila Fernández, Directora de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, a través del cual remite el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

**Oficio** DG/01/0404/2025-A, que dirige el Mtro. Darwin Pérez y Pérez, Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, mediante el cual solicita el pronunciamiento sobre la procedencia de la solicitud de ampliación presupuestal

correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

**Escrito** que dirige Marcial Gress Roldan, Coordinador del Congreso Agrario Permanente y representante Estatal de la Unión General Obrera Campesina y Popular, a través del cual presenta ante este Congreso la propuesta de incremento al presupuesto destinado al sector agropecuario y desarrollo rural. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

**Circular** HCE/SAP/C-008/2025, que dirige el Dr. Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado de Tabasco, mediante el cual informa de la clausura de los trabajos del Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional; la Elección de Mesa Directiva y la Apertura de los trabajos legislativos del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo año de Ejercicio Constitucional. **Presidenta** dice, **esta Sexagésima Quinta Legislatura queda debidamente enterada.**

**Presidenta**, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y a los Diputados que deseen referirse a asuntos de carácter

general. Se concede el uso de la palabra a la Ciudadana **Diputada Miriam Esmeralda Martínez Sánchez.**

### INTERVENCIÓN

DIPUTADA

**MIRIAM ESMERALDA**

**MARTÍNEZ SÁNCHEZ**

Muchas gracias, con su venia Presidenta, a las y los integrantes de la mesa directiva, compañeras y compañeros legisladores, a quienes nos ven a través de las diversas plataformas de los medios de comunicación, a los reporteros que siempre están muy pendientes de su trabajo, por supuesto a quienes nos visitan tengan muy buen día. Hoy quiero hablar con hechos y con datos duros sobre un problema que ha lastimado gravemente a nuestro país y que tiene repercusiones directas en Tlaxcala, el huachicol fiscal de Morena. Se trata del robo del siglo, un mecanismo perverso que a través del cual se ha desangrado a México con miles de millones de pesos que deberían estar sirviendo para medicinas, niños con cáncer o escuelas y que, sin embargo, terminan en los bolsillos de solamente unos cuantos. Todos sabemos que la gasolina que se consume en nuestro país, en su mayoría, proviene de importaciones desde Estados Unidos. Un litro comprado directamente

en las refinerías en la zona del Golfo cuesta en un promedio 10 pesos y sin embargo en nuestro país la pagamos hasta en 25 pesos por litro. ¿Por qué? Bueno, pues porque a Morena le ha gustado cargar el precio de la gasolina con 7 pesos de impuesto especial sobre productos y servicios, 3 pesos de IVA y de costos logísticos, disfrazando impuestos como si fueran inamovibles. Pero ahí no se queda el atraco. El verdadero robo está en las aduanas, donde con la complicidad de autoridades federales, barcos y pipas que entran al país sin pagar los impuestos correspondientes, simulan ser lubricantes, simulan estar vacías y con ese fraude se embolsan hasta 10 pesos por litro. Pero para poder dimensionar esto, un solo barco puede traer 50 millones de litros. Eso significa un robo de 350 millones de pesos en un solo embarque y ha registro de más de 30 barcos bajo investigación. Eso nos habla de más de 10,000 millones de pesos saqueados que hoy no están ni en medicinas, ni niños con cáncer y mucho menos en las escuelas. Y Tlaxcala como siempre ha sido víctima doble, porque aquí la gasolina hasta este día 2 de octubre se encuentra en 25.17 pesos y aquí las familias seguimos pagando la diferencia en sus bolsillos y porque aquí nunca vemos los beneficios de esos recursos que desaparecieron en el

huachicol de Morena. Por ello, desde esta Tribuna me sumo y alzo la voz y me sumo a las exigencias de mis compañeros legisladores federales del Partido Acción Nacional. Y primero se debe castigar a los responsables tope donde tope, no con seis funcionarios menores, no con marinos de bajo rango, sino con quienes han hecho del huachicol fiscal un negocio de estado. Segundo, si realmente Morena quiere ayudar al pueblo, que el precio de la gasolina se reduzca a 10 pesos por litro, que es lo que realmente cuesta al mayoreo. No hay justificación para que los ciudadanos paguen más del doble mientras que se permite el saqueo en las aduanas. Tercero, que ese beneficio se traduzca en un alivio directo para las familias tlaxcaltecas y las familias mexicanas, para el campesino que gasta en diésel, para la madre de familia que gasta en transporte para llevar a sus hijos a la escuela, para el comerciante que depende del precio de los energéticos. Bajar la gasolina no es un capricho, es la única forma de quitarles el incentivo a los huachicoleros de Morena, de acabar con el contrabando y devolverle al pueblo lo que es del pueblo. Y terminamos esta intervención. Recordarán un eslogan de campaña. Morena prometió que con ellos la gasolina costaría 10 pesos. Pues bien, aquí está la oportunidad de cumplir su palabra. Lo que pedimos no es imposible.

Ustedes lo pidieron en campaña. Es viable, es justo y es urgente. Por Tlaxcala, por nuestras familias y por México exigimos que se frene el huachicol de Morena y que los beneficios bajen a la gente. Es cuanto, muchas gracias.

**Presidenta**, se concede el uso de la voz a la Ciudadana **Diputada Blanca Águila Lima**.

**INTERVENCIÓN  
DIPUTADA  
BLANCA ÁGUILA LIMA**

Buenos días a todos y a todas. Con el permiso de la presente de la mesa directiva, de la mesa y de mis compañeros y compañeras legisladores legisladoras de la LXV Legislatura y saludo como siempre con el respeto a los medios de comunicación y desde luego a nuestro querido pueblo de Tlaxcala. En esta ocasión acudo a esta Tribuna justamente porque en ocasión a la a los resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, el ENVIPE, con datos del 2024 que elaboró el INEGI y que en la semana pasada nos enteramos a través de los medios de información sobre las recientes y muy desafortunadas declaraciones del titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el Marino Alberto Martín Perea Marrufo, en el sentido de que estas estadísticas

contrastan con la percepción ciudadana. Al respecto, vale la pena referir que la ENVIPE es una de las principales fuentes oficiales en México para conocer la victimización delictiva, la percepción de seguridad y el desempeño de las autoridades. No solo eso, los datos proporcionados por el INEGI a través de sus diversas encuestas poseen un alto grado de confiabilidad dentro de la comunidad de investigación, diseño de políticas públicas y organismos internacionales. La robusta metodología, la transparencia en sus procesos y la autonomía del instituto, hacen de sus encuestas una fuente confiable para las instituciones públicas, gobierno y sociedad en general, para fortalecer nuestro derecho a saber y cómo funcionan las autoridades que, entre otros aspectos, elegimos mediante el voto popular. La encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública es un claro ejemplo de este rigor técnico y que se ha consolidado como una herramienta fundamental para entender el fenómeno delictivo en México. Qué pena y qué lamentable que no lo entienda así el Secretario de Seguridad Ciudadana de nuestro estado, pero como cualquier encuesta social ciertamente tiene fortalezas y limitaciones. Sin embargo, para reducir al mínimo su falta de certeza, el INEGI publica los informes

de método, diseño muestral, cuestionarios, tasas de respuesta, indicadores estadísticos como error estándar o intervalos de confianza. No se equivoque, señor Perea Marrufo. No son los opositores los que descreditan su trabajo. En tal caso, a los que nos llaman opositores, nada nos daría más gusto que sus palabras fueran verdad, pero no es así. De hecho, la información que arroja el el MVIPE son considerados de interés nacional, lo que motiva y obliga a su uso por parte de las dependencias de los tres órdenes de gobierno para la toma de decisiones, en este caso en materia de seguridad pública. O habría que preguntarle con base en qué hace sus aseveraciones este funcionario. Además, sus datos son ampliamente utilizados por académicos, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación para el análisis de la situación de seguridad en el país y para el caso que hoy nos ocupa respecto de la situación del Estado de Tlaxcala. Salir a minimizar la estadística de una institución confiable como es el INEGI no solo advierte la falta de sensibilidad como persona servidora pública, sino una falta de conocimiento de la realidad que viven miles de tlaxcaltecas que han sido encuestados. El diseño conceptual y metodológico de la MVIPE sigue las mejores prácticas y recomendaciones de organismos

internacionales como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, lo que la convierte en un referente en la medición de la victimización a nivel mundial. Por ello, salir a declarar qué, cito: "existe gente que trata de desestimar el buen trabajo del gobierno en materia de seguridad", cierra la cita. Es una clara afrenta a una de las preocupaciones más grandes de la población tlaxcalteca, la seguridad pública. Sin embargo, en este sentido, hay que establecer una precisión que considero pertinente. Si bien es cierto que la ENVIPE mide victimización y percepción basada en encuestas en los hogares, es un hecho que el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y su par en el estado miden la incidencia delictiva denunciada basada en carpetas de investigación presentadas. Pero, oh, por enésima vez lo digo, otra vez se les olvida que poco más del 90% de la población que ha sido víctima de alguna cuestión delictiva no denuncia por falta de confianza en sus autoridades o porque es una pérdida de tiempo porque no hay resultado. Efectivamente, hay que visualizar que son universos distintos que suelen confundirse en el debate público. No obstante, las declaraciones del titular de la Secretaría de Seguridad, más allá de fortalecer la estrategia de seguridad, denotan una falta de conocimiento de un

problema real que aqueja a la sociedad. Ciertamente, Tlaxcala ocupa uno de los últimos lugares en materia de inseguridad o como lo dicen las autoridades, pero ya explicamos por qué. Es uno de los estados más seguros del país, así lo dicen. Pero es importante subrayar la necesidad de que las cifras que muestra el INEGI a través de la ENVIPE sean consideradas para reforzar la estrategia y considerarlas como parte de las tareas para diseñar políticas públicas alineadas a estándares internacionales. Otras dependencias citan al INEGI como fuente oficial para poder realizar ese diseño del que hablo. Resulta indispensable que, en lugar de confrontar los datos del INEGI, el gobierno estatal los asuma como insumo para el rediseño de una estrategia de seguridad que sea realista, medible y con resultados verificables. De lo contrario, se seguirá administrando un espejismo de seguridad que, más temprano que tarde, será rebasado por la evidencia cotidiana de robos, violencia y delitos que aquejan a la población. En este contexto, hace apenas unas horas conocimos por diversos medios de comunicación, primero, la lamentable noticia del asesinato de quien fuera Rector de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, así lo pusieron todavía, Humberto "N", y otra persona. Un hecho que nuevamente pone en duda la estrategia de seguridad en el

estado y que cobra una vida, más bien dos vidas más de tantas que han ocurrido en los últimos meses. Si bien la fiscalía aún, fíjense, aún no confirma que se trate del exrector, la información en medios de comunicación indica que los indicios orientan a que se trata del académico. Es más, la propia Universidad Tecnológica de Tlaxcala ha publicado una esquela por el fallecimiento del ingeniero Humberto Becerril Acols. Y desde esta Tribuna le damos nuestras más sinceras condolencias a su familia, a la comunidad académica y también por la persona que le acompañaba. El hecho de que se trate de una persona conocida públicamente, en específico en el sector educativo, ha generado la mañana de hoy un clima de hartazgo y de cuestionamientos hacia el gabinete de seguridad. Y una de las muestras de querer buscar medios, formas de proteger a los diferentes sectores es la iniciativa que hoy, eh, la Diputada en Engracia y el Diputado Bladimir subieron para proteger a los docentes. Sin embargo, esta protección solamente sería después de que se ha cometido el ilícito. De lo que se trata es de que no se cometan, se prevengan y se proteja a la población y a la ciudadanía. Este acontecimiento no puede ser minimizado ni tratado como un hecho aislado, como suelen catalogarlos, pues forma parte de una constante que refleja

la falta de resultados en la prevención del delito y en el combate a la violencia que aqueja Tlaxcala. La sociedad ya no solo exige explicaciones, sino acciones inmediatas y contundentes que garanticen su tranquilidad. Es urgente que las autoridades de todos los niveles asuman esta responsabilidad y reconozcan que esta estrategia no ha tenido éxito, la que han estado ocupando. La indignación ciudadana no admite simulaciones, requiere un cambio de rumbo que priorice la vida, la seguridad y la confianza de las y los tlaxcaltecas. La responsabilidad de quienes están al frente de la seguridad pública no es desacreditar encuestas ni confrontarse con instituciones de prestigio, sino escuchar a la ciudadanía reconocer sus temores, dar respuestas contundentes a la crisis de confianza y hacer justicia por los hechos tan lamentables como los ocurridos con este académico. Creo que es importante desde esta Tribuna, más allá de cuestiones partidistas, de ideologías, más allá de todo lo que importa es la sociedad tlaxcalteca, porque cada diputado, cada diputada que estamos en este recinto, cada familia de cada persona que está de ese lado del cristal, todos vivimos en la comunidad y tenemos familia. Nadie nos ha garantizado que por estar en este recinto estemos seguros. Así que por eso es importante hacer un llamado a una

gran unidad para poder apoyar y respaldar de manera efectiva en una gran en una gran estrategia que pueda ayudar para combatir esto que viven, vivimos las y los tlaxcaltecas. Es cuánto.

**Presidenta**, se concede el uso de la voz a la Ciudadana **Diputada Madai Pérez Carrillo.**

## INTERVENCIÓN DIPUTADA MADAI PÉREZ CARRILLO

Con la venia de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación y que nos acompañan, al pueblo de Tlaxcala. En los próximos días vamos a ahorrar 500 años de historia viva de nuestra Capital, de una ciudad que ha sido puente entre tiempos, raíz de rincones de nuestra patria y porvenir de muchas generaciones. Una ciudad que es legado de cuatro señoríos, Tepeticpac, Ocotelulco, Tizatlán y Quiahuitlán, donde yace la formación de hombres y mujeres que cada día hacen del trabajo de la palabra dada y de la comunidad un destino compartido. Tlaxcala no se entiende solo por una fecha, sino por un carácter. Somos tierra de maíz y volcán, de manos que tejen, labran, curan y enseñan, de mujeres y hombres que hicieron de la dignidad su mejor estandarte. Y al celebrar cinco

siglos de nuestra Capital, decimos con orgullo que la identidad tlaxcalteca es un presente que respira y un futuro que convoca. Cinco siglos los miramos sin nostalgia y hacia delante sin miedo. Son el tiempo suficiente para aprender que el pasado no se repite si el presente se asume con responsabilidad. Por eso debemos celebrarlo con sobriedad y orgullo, con reconocimiento a nuestros pueblos originarios, a nuestras familias trabajadoras, a nuestra juventud y con quienes, desde la cultura, el deporte, la ciencia y el campo sostienen el nombre de Tlaxcala. Mañana en este Congreso firmaremos un compromiso en letras doradas, un compromiso que significa que cada tlaxcalteca sepa que este Congreso entiende su deber, cuidar lo que somos y construir lo que merecemos. Porque Tlaxcala no es un estado pequeño cuando su corazón está a la altura de México y ese corazón hoy late más fuerte que nunca. Somos el pueblo que ha sabido mirar de frente y dialogar con nuestro tiempo. Antes de que se trazaran calles y plazas, existían ya pueblos con gobierno propio, mercados, intercambio y una gran cultura del maíz que dio sustento a Mesoamérica. De esa raíz nació nuestra capital y sus barrios. De esa raíz se alzó una voz que con dignidad supo construir acuerdos, defender costumbres y forjar la identidad de nuestro pueblo guerrero que

no se rinde. Por eso, la historia de estos 500 años es la historia de nuestro pueblo, de mujeres que sostienen la casa y la plaza, que curan y enseñan, que dirigen y que hoy gobiernan, de maestros que abren horizontes, de artesanas y artesanos que bordan, tallan y modelan la memoria de tela, madera y barro, de nuestra gente en el campo que con el sol en la espalda hacen la tierra pan y fruto. y de nuestros jóvenes que empujan con el arrojo heredado de Xicohtencatl y la fuerza indomable de Tlahuicole. En cada oficio de nuestro pueblo hay una lección de carácter. Ser puntuales con la palabra, generosos en la ayuda y firmes en la esperanza. Cinco siglos hoy reconocen la complejidad de nuestro origen y una manera de vivir con respeto y unión. En este camino hoy habla de nosotros, el trato digno a niñas y niños, a las personas mayores, a quienes viven con discapacidad, en la voz de quien dice ninguna mujer menos. En la convicción de la diversidad de ideas, de creencias, de identidades o preferencias nos enriquece y nos fortalece. Hoy la capital de Tlaxcala no es solo un el centro cívico de nuestro estado, es una escuela de ciudadanía. Aquí impulsamos que la movilidad debe ser segura y humana, que la economía se construye con honestidad y trabajo, que el deporte y la cultura nos une, que el bienestar animal y el cuidado del entorno

son pilares de nuestra vida. Al mirar con orgullo al Matlalcuéyetl, entendemos que cada generación debe cuidar el agua, el bosque, el aire, porque no heredamos la tierra de nuestros padres, la cuidamos para nuestros hijos. Que en esta celebración quede grabado, que cada niña, que cada niño que Tlaxcala les pertenece, que su voz cuenta y su talento importa, para que cada joven encuentre oportunidades y sepa que aquí puede soñar en grande, sin ir lejos. Que cada familia viva con seguridad, trabajos y salud y que nadie quede atrás, porque la patria es primero, como dijo Vicente Guerrero. Y en Tlaxcala la patria empieza en lo cercano, en la mano que estrechamos, en el cumplimiento del deber, en la defensa de la verdad y la justicia. Porque como nos recordó Vasconcelos, educar es sembrar. Hagamos de este aniversario una siembra grande de memoria para no repetir errores. Orgullo para sostenernos en la tormenta. Solidaridad para que a nadie le falte lo esencial y proyectos que conviertan los sueños en rutas y los discursos en hechos. 500 años nos piden altura de miras y humildad en servicio. Que nuestras decisiones estén a la altura de quienes nos antecedieron y a la medida de los que vendrán. Que la capital sea casa abierta, corazón que convoca y puente entre el pasado que honra, el

presente que exige y el futuro que merece la escala. Este aniversario es también el compromiso de que juntas y juntos honraremos el pasado con hechos en el presente. Que cada decisión pública lleve la medida de estos 500 años y la esperanza de los que vienen. Tlaxcala está de pie. Tlaxcala trabaja y crea. Tlaxcala une y trasciende. Que viva nuestras raíces y nuestro porvenir. Que viva la Capital de Tlaxcala. Orgullo de nuestra historia. Que viva Tlaxcala. Muchas gracias, es cuánto.

**Presidenta**, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **treinta y un** minutos del día **dos** de octubre de dos mil veinticinco, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **siete** de octubre de dos mil veinticinco, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

